

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PROFESOR DE ENSEÑANZA BÁSICA

1. IDENTIFICACION

MUNICIPIO	MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
ENTIDAD RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL
DOMICILIO	DIEZ DE JULIO 298, NEGRETE
TELÉFONOS	(43) 551414 - 551604
CORREO ELECTRÓNICO	educnegrete@msn.com
SITIO WEB	www.municipalidadnegrete.cl

2. CARGOS A PROVEER

ESTABLECIMIENTO	Cantidad	CARGO	Horas	CALIDAD
Liceo La Frontera C-95	04	Docente Ed. General Básica para desempeño en I Ciclo	120	Titular
Liceo La Frontera C-95	01	Docente Educación Parvularia	30	Titular
Escuela Rihue F-1051	03	Docente Educación General Básica	90	Titular
Escuela Vaquería G-1049	01	Docente Educación General Básica	30	Titular
Escuela Villa Coigüe F-1051	01	Docente Educación General Básica	30	Titular

3. REQUISITOS PARA POSTULAR:

- 3.1. Carta de Postulación dirigida a Municipalidad de Negrete, especificando cargo y establecimiento al que postula.
- 3.2. Currículum Vitae actualizado.
- 3.3. Los señalados en los Arts. 4° y 24° del DFL. N°1/96 (Estatuto Docente) y en el Art. 65° del DS. N°453/91 de Educación.
- 3.4. No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, lo que se acredita con original del certificado de antecedentes, el que no puede tener una antigüedad mayor a 3 meses contados desde la fecha de emisión.
- 3.5. Acreditar Perfeccionamiento en las áreas pertinentes al cargo concursado. Se acredita con fotocopias simples de los certificados de perfeccionamiento respectivos.
- 3.6. En el caso de los extranjeros deberán cumplir con los requisitos establecido en el Inciso segundo del Art. 24 del DFL N°1/96 de Educación.

4. FORMA DE POSTULAR:

- 4.1. Cada postulante deberá retirar las Bases del Concurso desde el Departamento de Administración de Educación Municipal, Diez de Julio N° 298, Negrete, de lunes a viernes de 9° a 14° hrs. desde el 03 de enero de 2011 hasta las 14° hrs. del 31 de

enero de 2011, ambas fechas inclusive, o desde la dirección electrónica:
www.municipalidadnegrete.cl

- 4.2. Los postulantes podrán consultar las Bases en los Departamentos Provinciales correspondientes o en la dirección electrónica señalada en el punto 4.1. de las presentes Bases.
- 4.3. La recepción de antecedentes abarcará desde las 08:30 del martes 01 de febrero de 2011 hasta las 14:00 del 14 de febrero de 2011, ambas fechas inclusive, en la dirección y horario señalados en el punto 4.1.
- 4.4. Los postulantes de otras comunas de la Región o de otras Regiones del país, podrán enviar sus antecedentes por Correo Certificado, dentro del mismo plazo establecido, y a la dirección electrónica citada en el punto 4.1.
- 4.5. Los(as) interesados(as) podrán postular a los cargos ofertados, con tope de uno por establecimiento, y deberán presentar sus antecedentes en un solo legajo, en documentos originales o fotocopia simple, los que serán verificados y autorizados por el funcionario del Departamento de Educación Municipal, que los reciba. Una vez realizada la acción, el sobre que los contiene deberá ser sellado y en tal condición lo recibirá la Comisión.
- 4.6. El expediente de postulación, deberá ser entregado completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- 4.7. El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes personales y profesionales, constituye por parte del postulante, la aceptación plena de estas Bases. Los antecedentes presentados no serán devueltos al interesado(a).

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Los postulantes al Concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- 5.1. Fotocopia simple de toda la documentación que respalda el Currículum Vitae, la cual deberá ser cotejada con los documentos originales correspondientes en caso de adjudicarse el Concurso.
- 5.2. Declaración Jurada simple señalando no estar inhabilitado para ejercer la función docente.
- 5.3. Acreditar perfeccionamiento pertinente a la función docente que postula.

6. REMUNERACIÓN:

De acuerdo al DFL. N°1/96 (Estatuto Docente)

7. VARIABLES CONSIDERADAS:

- 7.1. Experiencia Docente (10 %):** Corresponde al período de tiempo efectivamente trabajado en la Educación Básica o Media, tanto Fiscal como Particular. No se suman períodos de tiempo paralelos.
- 7.2. Perfeccionamiento (30 %):** Corresponde a las distintas actividades en las cuales ha participado el docente y que tiene como objetivo el mejoramiento de su quehacer profesional.
 - 7.2.1.** Asistencia a Jornadas, Talleres, Seminarios (20 puntos) centrados en la gestión docente en aula.
 - 7.2.2.** Cursos de Perfeccionamiento (15 puntos) pertinentes al cargo postulado: corresponde a cursos aprobados en Universidades, Institutos de Educación Superior, C.P.E.I.P. u otra Institución reconocida expresamente por el Ministerio de Educación.
 - 7.2.3.** Cursos de Especialización. (15 puntos)
 - 7.2.4.** Participación en la implementación de proyectos de mejoramiento de la calidad de la educación (20 puntos).
- 7.3. Desempeño Profesional (60%):** distintas actividades en las cuales le ha correspondido participar en el ejercicio de su profesión y de acuerdo a las principales funciones de una organización educacional.
 - 7.3.1.** Participación certificada en la formulación e implementación de Proyectos Educativos de Mejoramiento Educativo. (15 puntos)
 - 7.3.2.** Participación en Equipos de UTP, debidamente certificado. (10 puntos)
 - 7.3.3.** Certificar niveles de efectividad en mediciones externas de calidad de los aprendizajes (10 puntos)
 - 7.3.4.** Dominio del Marco Para la Buena Enseñanza a través de entrevista personal (35 puntos).

8. NOMBRAMIENTO

El Alcalde nombrará en el cargo al postulante que ocupe el primer lugar de acuerdo al puntaje ponderado obtenido. En el caso de no aceptación del cargo por parte del postulante, éste deberá dejar constancia escrita de su decisión.

Los ganadores de Concurso deberán estar disponibles para asumir sus cargos a contar del 1° de marzo de 2011.

Negrete, diciembre de 2010.